



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1844/2019.-

DECRETO N° 4106 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 SET. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1844/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Méndez Diego Gonzalo, D.N.I. N° 28.784.254, Legajo N° 14.881, mediante Resolución N° 544-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1976-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado a Situación de Disponibilidad a partir del 25-09-2017;

Que, conforme Resolución N° 2396-DP/17, se levanta la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el encartado a partir del 08-11-2017 y seguidamente es reintegrado al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 544-DP/18, se dispone aplicar al Sargento la sanción disciplinaria consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. z) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1844/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **SARGENTO MENDEZ DIEGO GONZALO, D.N.I. N° 28.784.254, LEGAJOS N° 14.881**, dispuesta por Resolución N° 544-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4106

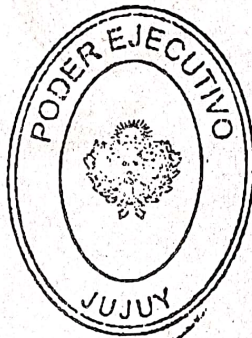
-MS/21.-

///CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

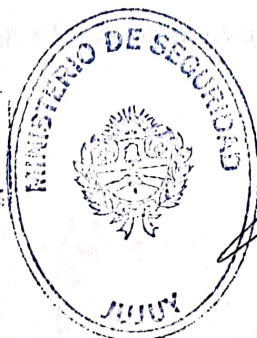
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy